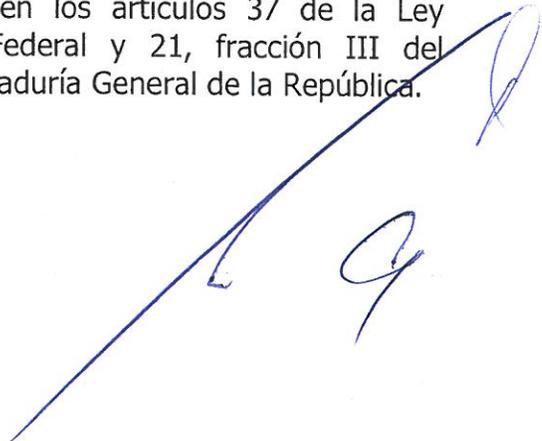


Sesión:	Décima Segunda Ordinaria
Fecha:	Martes 27 de Marzo de 2012
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Mtro. Alejandro Ramos Flores.
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción I, 5, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Alvarez González.
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, fracción VII y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.



Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

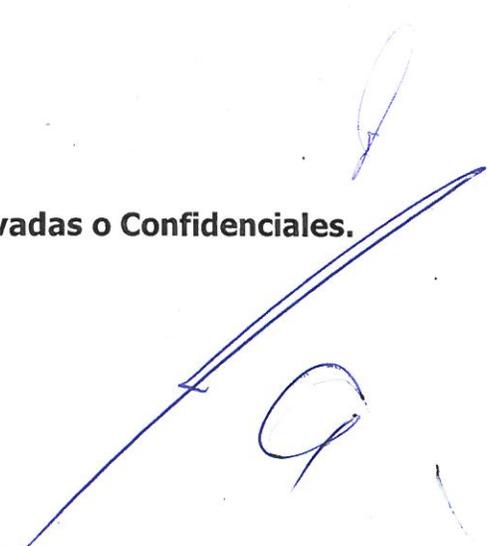
1. FOLIO INFOMEX 0001700009212
2. FOLIO INFOMEX 0001700022612
3. FOLIO INFOMEX 0001700023612
4. FOLIO INFOMEX 0001700023912
5. FOLIO INFOMEX 0001700024012
6. FOLIO INFOMEX 0001700024112
7. FOLIO INFOMEX 0001700024312
8. FOLIO INFOMEX 0001700024712
9. FOLIO INFOMEX 0001700025012
10. FOLIO INFOMEX 0001700028112
11. FOLIO INFOMEX 0001700028212
12. FOLIO INFOMEX 0001700028312
13. FOLIO INFOMEX 0001700028512
14. FOLIO INFOMEX 0001700028812
15. FOLIO INFOMEX 0001700034412
16. FOLIO INFOMEX 0001700039612
17. FOLIO INFOMEX 0001700039712
18. FOLIO INFOMEX 0001700039812
19. FOLIO INFOMEX 0001700039912
20. FOLIO INFOMEX 0001700045912
21. FOLIO INFOMEX 0001700046012
22. FOLIO INFOMEX 0001700046112
23. FOLIO INFOMEX 0001700046212
24. FOLIO INFOMEX 0001700046312

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700024512

C. Seguimiento de solicitudes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700015512



D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.

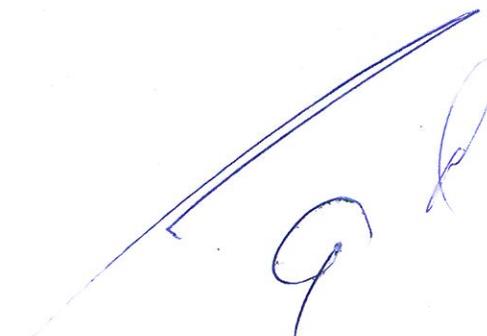
1. FOLIO INFOMEX 00017000229511

F. Cumplimientos de Resolución.

1. FOLIO INFOMEX 00017000031308

G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.

1 FOLIO INFOMEX 001700038512
2 FOLIO INFOMEX 001700039612
3 FOLIO INFOMEX 001700039712
4 FOLIO INFOMEX 001700039912
5 FOLIO INFOMEX 001700040312
6 FOLIO INFOMEX 001700039812
7 FOLIO INFOMEX 001700036712
8 FOLIO INFOMEX 001700037312
9 FOLIO INFOMEX 001700036912
10 FOLIO INFOMEX 001700037912
11 FOLIO INFOMEX 001700041812
12 FOLIO INFOMEX 001700042212
13 FOLIO INFOMEX 001700041512
14 FOLIO INFOMEX 001700042312
15 FOLIO INFOMEX 001700041912
16 FOLIO INFOMEX 001700041412
17 FOLIO INFOMEX 001700043112
18 FOLIO INFOMEX 001700042912
19 FOLIO INFOMEX 001700042812
20 FOLIO INFOMEX 001700042512
21 FOLIO INFOMEX 001700043412
22 FOLIO INFOMEX 001700043612
23 FOLIO INFOMEX 001700043812
24 FOLIO INFOMEX 001700044012
25 FOLIO INFOMEX 001700046712
26 FOLIO INFOMEX 001700045212
27 FOLIO INFOMEX 001700044412
28 FOLIO INFOMEX 001700044312
29 FOLIO INFOMEX 001700044212
30 FOLIO INFOMEX 001700043912



H. Asuntos diversos.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700009212.

El Comité de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información al nivel solicitado por el peticionario, manifestada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700022612.

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700023612.

El Comité de información, de conformidad en los artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700023912.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700024012.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Visitaduría General y la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700024112.

El Comité de Información conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la Inexistencia de la información manifestada por la Visitaduría General y la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700024312.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Visitaduría General y la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700024712.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, con relación a que la información con la que se cuenta es partir del 16 de febrero de 2006, fecha en la que se crea la Fiscalía.

Asimismo el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, Fracción III de su Reglamento, determinó: Confirmar la Reserva y Confidencialidad de la información por estar inmersa en averiguaciones previas que se encuentran en proceso de integración, de conformidad con el artículo 13, fracción V y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700025012.

El Comité de Información conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario, manifestada por la Dirección General de Comunicación Social y por la Oficialía Mayor.

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700028112.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales y la Dirección General de Normatividad.

A.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700028212.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales y la Dirección General de Normatividad.

A.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700028312.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales y la Dirección General de Normatividad.

A.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700028512.

El Comité de Información conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información, manifestada por la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías.

A.14. En relación a la solicitud con número de folio 0001700028812.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario, manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

A.15. En relación a la solicitud con número de folio 0001700034412.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Asesores de la Oficina de la C. Procuradora General de la República al NO EXISTIR LA EXPRESIÓN DOCUMENTAL, que requiere el peticionario.

A.16. En relación a la solicitud con número de folio 0001700039612.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procesos Penales y Amparo, así como la inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario, manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

Asimismo, instruyó que con la finalidad de agotar el principio de la búsqueda exhaustiva se realizara una búsqueda de la información en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

A.17. En relación a la solicitud con número de folio 0001700039712

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procesos Penales y Amparo, así como la inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario, manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

Asimismo, instruyó que con la finalidad de agotar el principio de la búsqueda exhaustiva se realizara una búsqueda de la información en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

A.18. En relación a la solicitud con número de folio 0001700039812.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia

de la información manifestada por la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procesos Penales y Amparo, así como la inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario, manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

Asimismo, instruyó a una búsqueda de la información en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, lo anterior con la finalidad de agotar el principio de la búsqueda exhaustiva.

A.19. En relación a la solicitud con número de folio 0001700039912.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procesos Penales y Amparo, así como la inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario, manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

Asimismo, instruyó a una búsqueda de la información en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, lo anterior con la finalidad de agotar el principio de la búsqueda exhaustiva.

A.20. En relación a la solicitud con número de folio 0001700045912.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional a través de la Dirección de Estadística, en el sentido de que no puede efectuar tal desagregación respecto de la edad de los menores, pues contabiliza información por intervalos de edad; tampoco contabiliza información del seguimiento de los menores que quedaron en libertad y causas de las misma ni destinos o el lugar donde fueron enviados o si fueron sujetos a proceso y sentenciados.

A.21. En relación a la solicitud con número de folio 0001700046012.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia

de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional a través de la Dirección de Estadística, dado a que no puede efectuar tal desagregación respecto de la edad de los menores, pues contabiliza información por intervalos de edad; tampoco cuenta con variable para contabilizar la cantidad de menores que quedaron en libertad y/o causas de esta, ni la cantidad de los que fueron sujetos a procesos o sentenciados.

A.22. En relación a la solicitud con número de folio 0001700046112.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional a través de la Dirección de Estadística, en el sentido de que no puede efectuar tal desagregación respecto de la edad de los menores, pues contabiliza información por intervalos; tampoco contabiliza la cantidad de menores que quedaron en libertad y/o por qué causa, ni la cantidad de los que fueron sujetos a procesos o sentenciados.

A.23. En relación a la solicitud con número de folio 0001700046212.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, a través de la Dirección de Estadística, dado que el sistema no puede efectuar desagregación específica de la edad de los menores, pues contabiliza información por intervalos; no contabiliza información del seguimiento de los menores que quedaron en libertad y causas de la misma, ni destinos o el lugar donde fueron turnados o si fueron procesados y sentenciados.

A.24. En relación a la solicitud con número de folio 0001700046312.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, a través de la Dirección de Estadística, dado que su sistema estadístico no puede efectuar la desagregación específica de la edad de los menores, pues contabiliza información por intervalos; tampoco contabiliza información sobre el seguimiento de los menores que quedaron en libertad y causas de ésta, ni la cantidad de los que fueron sujetos a proceso o sentenciados.

En relación a la solicitud con número de folio 0001700024512.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, determinó: Confirmar la clasificación de reserva que hace la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En relación a la solicitud con número de folio 0001700032912.

El Comité de Información de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: Que se está ante la imposibilidad jurídica para proporcionar la información requerida toda vez, que dar a conocer información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, investigación y/o averiguación previa, iniciada en contra de una persona, identificada o identificable, puede causar un serio perjuicio a las actividades de verificación cumplimiento de las leyes, prevención y persecución de los delitos e impartición de la justicia, más aun cuando el tipo de información requerida pudiera estar relacionada con averiguaciones previas y/o datos personales, los cuales de conformidad con lo dispuesto en la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, será información que se encontraría clasificada como reservada y confidencial.

Seguimiento de Solicitudes.

Recursos de Revisión.

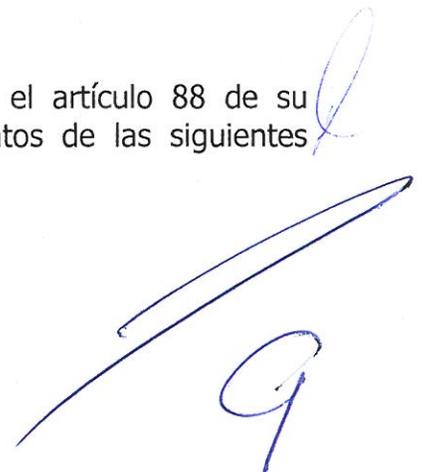
Alegatos.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 88 de su Reglamento, determinó: Autorizar la notificación de alegatos de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

0001700229511

0001700233811

Cumplimientos de resolución



F.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700031308.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y III, 18, 19, 28, 29, fracción III, 43, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, 41 y 70, fracciones IV y V, 72 de su Reglamento, en relación con el 16, párrafo quinto del Código Federal de Procedimientos Penales, determinó: Considerando que en la Décima Sesión Ordinaria que tuvo lugar en fecha 13 de marzo de 2012, se autorizó la versión pública del No Ejercicio de la Acción Penal, que proporcionó la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, para los efectos del cumplimiento a que se refiere el recurso de revisión 2430/07.

En ese tenor, tomando en cuenta la materia sobre la que versa el cumplimiento a que se refiere el presente recurso, de lo que se desprende que deberá procederse en los términos indicados en el recurso de revisión 2430/07.

Se instruye a la Unidad de Enlace para que entregue al peticionario la versión pública del No Ejercicio de la Acción Penal, en cumplimiento a la resolución relativa al recurso de revisión identificado con el número 1217/08 del ahora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

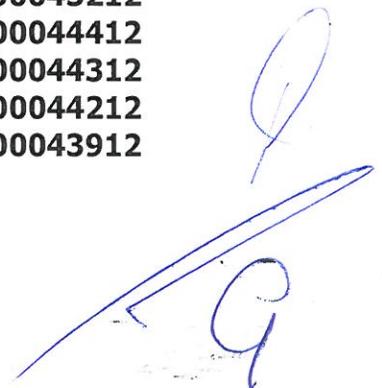
G. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71; de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

001700038512
001700039612
001700039712
001700039912
001700040312
001700039812
001700036712
001700037312
001700036912
001700037912

001700041812
001700042212
001700041512
001700042312
001700041912
001700041412
001700043112
001700042912
001700042812
001700042512

001700043412
001700043612
001700043812
001700044012
001700046712
001700045212
001700044412
001700044312
001700044212
001700043912



H. Asuntos Diversos.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2012, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

Mtro. Alejandro Ramos Flores.

Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Álvarez González.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.

Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.